EXPEDIENTE N° 300605-2026-026190

Cutervo, 20 de octubre de 2026

FIRMA DIGITAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CUTERVO

Firmado digitalmente por VARGAS VARGAS Carlos Abdias FAU 20174691267 soft
SEDE - ALC. - Alcal.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/10/2026 12:24 p. m.

DECRETO DE ALCALDÍA N° D3-2026-MPC/ALC.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

El **MEMORANDO N.º D335-2026-MPC-ALC**, de fecha 20 de octubre de 2026, emitido por el Despacho de Alcaldía, mediante el cual se dispone la elaboración del proyecto de Decreto de Alcaldía para declarar el día 22 de octubre de 2026 como día no laborable en el ámbito de la provincia de Cutervo y sus distritos, con motivo de la conmemoración del **116.º aniversario de creación política de la provincia de Cutervo**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía; asimismo, el artículo 42 de la citada norma señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal, y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, la conmemoración del aniversario de creación política de la provincia de Cutervo constituye una fecha de especial relevancia histórica, cívica y cultural para la población cutervina, al representar una oportunidad para fortalecer la identidad local, promover la participación ciudadana y reafirmar los valores cívicos y el sentido de pertenencia de sus habitantes;

Que, resulta pertinente promover la participación de la ciudadanía, las instituciones públicas, las organizaciones sociales y el sector privado en las actividades conmemorativas programadas, procurando que su desarrollo contribuya al fortalecimiento de la identidad provincial, la integración de los distritos y la preservación de las tradiciones cívicas de Cutervo;

Que, mediante **MEMORANDO N.º D335-2026-MPC-ALC**, de fecha 20 de octubre de 2026, el Despacho de Alcaldía dispuso la elaboración del proyecto de Decreto de Alcaldía destinado a declarar el día 22 de octubre de 2026 como día no laborable en el ámbito de la provincia de Cutervo y sus distritos, con motivo de la celebración del **116.º aniversario de creación política de la provincia de Cutervo**;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20, numeral 6, 39 y 42 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con las visaciones de las unidades orgánicas competentes;

V° B°

Firmado digitalmente por GAMONAL SANCHEZ William Vidal FAU 20174691267 soft
SEDE - OGDACGD - Jef.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 20/10/2026 12:22 p. m.

V° B°

Firmado digitalmente por VARGAS VARGAS Carlos Abdias FAU 20174691267 soft
SEDE - ALC. - Alcal.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 20/10/2026 12:22 p. m.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Cutervo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://mad3nucleo.municutervo.gob.pe/consulta** e ingresando el código: **FIPWCJ**

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR el día **22 de octubre de 2026 como día no laborable de alcance local en el ámbito de la provincia de Cutervo y sus distritos**, con motivo de la conmemoración del **116.º aniversario de creación política de la provincia de Cutervo**, conforme al ámbito de aplicación y las disposiciones legales que correspondan.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la presente disposición se dirige a promover la participación de las instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales y ciudadanía en general en las actividades oficiales programadas por el 116.º aniversario de creación política de la provincia de Cutervo.

En el caso de las entidades públicas, su aplicación deberá efectuarse conforme a las disposiciones legales vigentes y las competencias de cada entidad. Respecto del sector privado, la aplicación de la medida se sujetará a la normativa laboral vigente y a los acuerdos que resulten exigibles entre empleadores y trabajadores.

ARTÍCULO TERCERO.- INVITAR a las municipalidades distritales de la provincia de Cutervo, instituciones públicas, empresas privadas, organizaciones sociales, instituciones educativas y ciudadanía en general a participar activamente en las actividades oficiales programadas con motivo del 116.º aniversario de creación política de la provincia, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad provincial, la integración ciudadana y los valores cívicos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que las entidades públicas y privadas que presten servicios esenciales adopten las medidas necesarias para garantizar la continuidad de aquellos servicios indispensables para la población, de acuerdo con sus competencias, obligaciones y la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a la Oficina de Tecnologías de la Información y a las demás unidades orgánicas competentes, según sus funciones, la adopción de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento, notificación y difusión del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEXTO.- ESTABLECER que el presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, sin perjuicio de las disposiciones legales aplicables a la medida declarada.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía conforme a ley y su comunicación a las municipalidades distritales de la provincia de Cutervo y a las entidades que corresponda, para conocimiento y fines pertinentes.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CARLOS ABDIAS VARGAS VARGAS
Alcalde
ALCALDÍA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Cutervo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://mad3nucleo.municutervo.gob.pe/consulta** e ingresando el código: **FIPWCJ**